

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2020-00054-00
DEMANDANTE : MARÍA NANCY ORTIZ MUÑOZ
DEMANDADOS : MARÍA LUISA MARTÍNEZ ROBAYO Y OTROS.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia hallándose vencido el término de traslado de la demanda.

El escrito de contestación de la demanda presentado a través de apoderado judicial, por el extremo demandado, fue allegado oportunamente y cumple con todas las disposiciones expresadas en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en tal virtud se tendrá por contestada la demanda.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

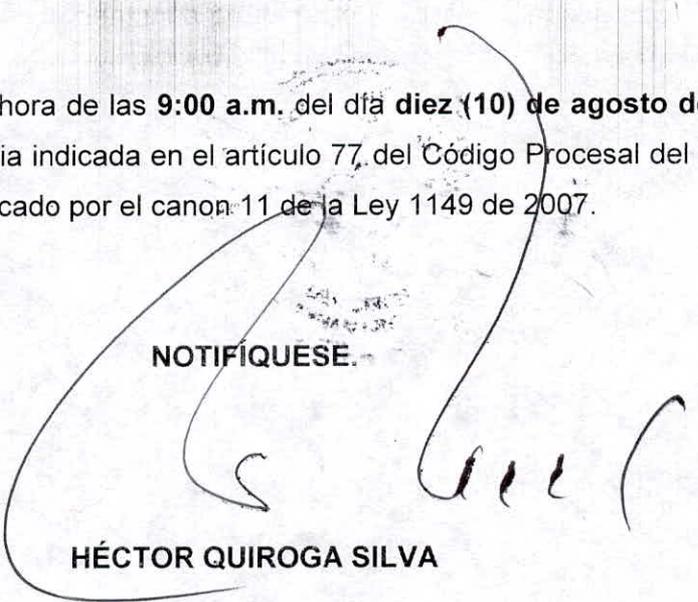
PRIMERO: TENER por contestada en tiempo la demanda por el extremo accionado, a través de su apoderado judicial.

SEGUNDO: RECONOCER al doctor SEBASTIÁN MORALES MORALES, abogado titulado, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 335.490 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del extremo, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **diez (10) de agosto de 2021**, para que tenga lugar la audiencia indicada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE.

El juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA